



RESOLUCION VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 008 - 2009 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - VP

Callao, 30 ABR. 2009

EL VICEPRESIDENTE REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Vice Presidencia Regional No. 007 - 2009-Gobierno Regional del Callao / VP, se aprobó el Expediente de la Actividad Diagnóstico del Saneamiento Técnico – Legal de las Instituciones Educativas Públicas en la Jurisdicción del Gobierno Regional del Callao “Saneamiento IIEEPP”; formando parte integrante del mencionado dispositivo regional - según Anexos 1 al 17 - el Presupuesto Analítico y las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia correspondientes;

Que; se ha podido advertir que por un error involuntario, no obstante encontrarse debidamente presupuestado según se aprecia de la cobertura presupuestal otorgada y el Presupuesto Analítico de la citada Actividad; se omitió consignar los Términos de Referencia correspondientes a la Secretaria que corren en Anexo 18 el mismo que es necesario incluir dentro de los alcances de la resolución aprobatoria de la Actividad;

Que, igualmente se ha podido advertir que en el Anexo 4 que forma parte integrante del precitado dispositivo regional, según lo establecido en el rubro 3. **Perfil Profesional**, se solicita un (a) Abogado (a) con experiencia de trabajo en Notaría, siendo lo principal en cuanto a experiencia profesional se refiere, la labor desempeñada en la Administración Pública, que tiene características propias; situación que es necesario corregir;

Que; en tal sentido, se hace necesario emitir el dispositivo regional que modifique el Artículo Segundo de la Resolución que aprueba la Actividad tantas veces mencionada, a fin que, subsanando la omisión incurrida, se incluya el Anexo 18 descrito en el segundo considerando del presente dispositivo regional, así como modifique el Anexo 4 de la misma con arreglo a lo señalado en el considerando precedente;

Estando a lo expuesto, con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la Ordenanza No. 006 -2008 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 252-2008 y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFÍCASE**, el Artículo Segundo de la Resolución No. 07-2009-Gobierno Regional del Callao-VP, en consecuencia **INCLÚYASE** un Anexo 18; quedando redactado de la siguiente manera el Artículo que se modifica:

“ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE, por el mérito de lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto Analítico, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de la Actividad **Diagnóstico del Saneamiento Técnico – Legal de las Instituciones Educativas Públicas en la Jurisdicción del Gobierno Regional del Callao “Saneamiento IIEPP”** los mismos que en Anexos del 1 al 18 debidamente visados forman parte integrante del Expediente de la Actividad y de la presente Resolución.”

ARTICULO SEGUNDO: MODIFÍCASE, el Anexo 4 aprobado por el Artículo Segundo de la Resolución No. 07-2009-Gobierno Regional del Callao-VP, en el extremo del rubro 3. Perfil Profesional, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“3. PERFIL PROFESIONAL

*El / La profesional que desempeñará el rol de **ABOGADO (A) - 2**, deberá poseer los siguientes requisitos:*

*Profesional con Título en Derecho. Con experiencia de trabajo en la Administración Pública.
Competencia profesional y ética.”*

ARTÍCULO TERCERO: Queda vigente e invariable en todo lo demás que contiene, la Resolución que por la presente se modifica.

ARTÍCULO CUARTO: El Anexo 4 que se modifica y el Anexo 18 que se incluye según lo dispuesto en los Artículos Primero y Segundo, debidamente visados, forman parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Dr. VICTOR ALBRECHT RODRIGUEZ
VICE-PRESIDENTE REGIONAL

ANEXO 4

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE DEL SERVICIO

Vice Presidencia Regional

2. DESCRIPCIÓN

Los presentes Términos de Referencia corresponden a los requisitos mínimos que debe cumplir el / la **ABOGADO (A) – 2**, para la Actividad “Diagnóstico del Saneamiento Técnico – Legal de las Instituciones Educativas Públicas en la Jurisdicción del Gobierno Regional del Callao”.

3. PERFIL PROFESIONAL

El / La profesional que desempeñará el rol de **ABOGADO (A) - 2**, deberá poseer los siguientes requisitos:

Profesional con Título en Derecho. Con experiencia de trabajo en la Administración Pública.
Competencia profesional y ética.

4. FUNCIONES

Desarrollará una labor de coordinación y monitoreo desde el punto de vista registral / notarial con respecto a la información recabada por los / las Auxiliares Administrativos (as) debiendo trabajar estrechamente con el (la) Ingeniero (a) / Arquitecto (a) para realizar una labor integral. Acompañará al Coordinador (a) en las reuniones que sostenga ante la Dirección Regional de Educación del Callao y los Directores (as) de las 125 Instituciones Educativas Públicas beneficiadas con la Actividad. Depende del Coordinador (a)

5. DURACIÓN DEL SERVICIO

09 meses

6. LUGAR DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO

El servicio se brindará en la Vice Presidencia Regional del Gobierno Regional del Callao

7. CANTIDAD

Se contratará a un (a) **ABOGADO (A) – 2**

8. DE LOS PAGOS

El monto total a pagar al / la **ABOGADO (A) - 2**, asciende a la suma de **S/34,200.00 (TREINTICUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)** previa presentación del informe del (la) profesional y la conformidad del funcionario (a) responsable.

9. VALOR

VALOR MENSUAL : S/3,800.00

VALOR TOTAL : S/34,200.00



A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "VICE PRESIDENTE" and "REGION CAL" (partially visible).



A circular stamp with the text "REGION CAL" and "JUAN OR" (partially visible) is stamped over a handwritten signature in black ink.

ANEXO 18

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE DEL SERVICIO

Vice Presidencia Regional

2. DESCRIPCIÓN

Los presentes Términos de Referencia corresponden a los requisitos mínimos que debe cumplir la **SECRETARIA**, para la Actividad "Diagnóstico del Saneamiento Técnico – Legal de las Instituciones Educativas Públicas en la Jurisdicción del Gobierno Regional del Callao".

3. PERFIL PROFESIONAL

La persona que desempeñará el rol de **SECRETARIA**, deberá poseer los siguientes requisitos:

Estudios de: Computación Básica a nivel de Windows 98, Microsoft Word; de Técnica de Oficina y Conocimientos de Contabilidad Técnica.
Competencia profesional y ética.

4. FUNCIONES

Desarrollará una labor de asistencia a nivel de la documentación. Formulará y tramitará los requerimientos necesarios para el desarrollo de la Actividad, así como la documentación necesaria para implementar el mismo. Realizará las coordinaciones necesarias con las Oficinas de Logística, Contabilidad, Tesorería y la Gerencia de Administración en el seguimiento de los Requerimientos que se tramiten. Mantendrá al día y archivará la correspondencia recibida y cursada al Despacho de la Vice Presidencia Regional. Depende del Coordinador (a)

5. DURACIÓN DEL SERVICIO

09 meses

6. LUGAR DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO

El servicio se brindará en la Vice Presidencia Regional del Gobierno Regional del Callao

7. CANTIDAD

Se contratará a un a **SECRETARIA**